

Con los Comisarios, y Expertos
Será en uno de los días de los tres
yaño desde la parte mas cercana
de los parajes donde se haia de hacer la
enunciada visita. Deseñando
abísio ante quien con carta misiva para el
día y hora en que hayan de salir, y arri-
van al paraje que con viene para que con
su asistencia se ponga en execucion la
enunciada visita. Deseñando tambien
previniendo como prevenido a los que no
comparciendo en el día y hora que prefi-
niese se prevendrá y exigirá en la menciona-
da visita con los que presentes se hallasen
en las mas de las que por la presente se dan
misivas les toca que en lo asistieren se les
ministraran Justicia, y se ha de acatar
siempre qualas cosas de ella mediante
hecho en la ditta de Hellen a ocho dias del
mes de Noviembre de mil e seiscientos qua-
renta y siete años. Yo Juan Domingo de la
Cavada y Mollado. Por mandado de su merced
Juan Sierra de Robles.

Cumplido En vista del Despacho que amunde, por el
Serénissimo Rey de España, el qual se
ordinario de esta ditta de Sevilla, mandó
su merced se guardase, y cumplase con todo